

05 JUN. 2017

RESOLUCIÓN N° 8 4 6 DE 2017

“Por la cual se declara insubsistente un nombramiento en provisionalidad”

EL SECRETARIO DISTRITAL DE PLANEACIÓN

En uso de sus facultades legales y, en especial, de las conferidas en el numeral 4° del artículo 1° del Decreto Distrital 101 de 2004 y en el literal n) del artículo 4° del Decreto Distrital 016 de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 1804 del 7 de diciembre de 2016, se nombró en provisionalidad en una vacante Temporal de la Planta Global de Empleos a **ADOLFREDO PINEDO CHAVES**, identificado con cédula de ciudadanía No.19.384.381, por el término de seis (6) meses, para desempeñar el cargo de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 27, asignado a la Dirección de Gestión Financiera.

Que mediante Resolución 1667 del 16 de noviembre de 2016, la funcionaria **MARY STELLA HERREÑO ROA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.759.346, titular del empleo de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 27, en carrera administrativa asignado a la Dirección de Gestión Financiera, fue encargada en la vacante definitiva de la planta global de empleos de Profesional Universitario Código 219 Grado 08, asignado a la Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 20172130019265 del 11 de marzo de 2017, “*Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer un (1) vacante del empleo de carrera, identificado con el Código OPEC No. 206226, denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 08 del Sistema General de Carrera Administrativa de la Secretaría Distrital de Planeación, Convocatoria 323 de 2014-Planeación Distrital*”, acto administrativo sobre el cual la citada Comisión mediante Oficio radicado No. 20172130180841 y remitido a la Secretaría Distrital de Planeación informa sobre la firmeza de la precitada lista de elegibles.

Que la precitada Resolución, al adquirir firmeza, faculta a esta Secretaría para efectuar los nombramientos en período de prueba de las personas que se encuentran en el correspondiente orden de elegibilidad conforme al número de vacantes reportadas en la OPEC.

Que como quiera que subsiste para la Secretaría Distrital de Planeación la obligación de dar aplicabilidad de la lista de elegibles para proveer un (1) empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 08, a través de nombramiento en período de prueba del elegible, se hace necesario dar por terminado el encargo en el empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 08, asignado a

CONTINUACION DE LA RESOLUCIÓN N° _____ DE 2017

“Por la cual se declara insubsistente un nombramiento en provisionalidad”

la Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental a **MARY STELLA HERREÑO ROA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.759.346, regresando al empleo de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 27, asignado a la Dirección de Gestión Financiera y del cual es titular en carrera administrativa, situación que afecta al funcionario **ADOLFREDO PINEDO CHAVES**, quien viene desempeñando en provisionalidad dicho empleo, razón por la cual se requiere declarar insubsistente el nombramiento en provisionalidad en la vacante temporal del cargo de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 27 al funcionario **ADOLFREDO PINEDO CHAVES**, identificado con cédula de ciudadanía No.19.384.381.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar insubsistente a partir del 12 de junio de 2017, el nombramiento en provisionalidad realizado al funcionario **ADOLFREDO PINEDO CHAVES**, identificado con cédula de ciudadanía No.19.384.381, en el empleo de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 27, asignado a la Dirección de Gestión Financiera, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución deberá ser comunicada al funcionario **ADOLFREDO PINEDO CHAVES**, identificado con cédula de ciudadanía No.19.384.381 y contra la misma no proceden recursos en sede administrativa.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

05 JUN. 2017

Dada en Bogotá, D.C., a los

ANDRÉS ORTÍZ GÓMEZ
Secretario Distrital de Planeación

Aprobó: Camilo Cardona Casis - Subsecretario Jurídico
Aprobó: Ciro González Ramírez - Subsecretario de Gestión Corporativa
Revisó: Luis Eduardo Sandoval Isdith - Director de Gestión Humana
Proyectó: Miguel Antonio Chía Rodríguez - Profesional Especializado.